



ANEXO ACUERDO DECIMOTERCERO

PAUTAS PARA DEFINIR EL PROCESO DE TITULARIZACION EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICO PROFESIONAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

La Formación docente tiene el propósito de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. En este sentido, es necesario garantizar el derecho a la estabilidad docente en las horas cátedras y cargos iniciales para asegurar la puesta en marcha de las nuevas funciones¹, las innovaciones curriculares, el desarrollo profesional y el desarrollo institucional.

Atendiendo a estos aspectos legales, se entiende a la titularización de los docentes del nivel superior como un proceso gradual, que se adecua y acompaña a las transformaciones del sistema de Formación, por lo que es continuo, dinámico y en etapas. Este **proceso de titularización de docentes** que se desempeñan en el Nivel Superior en la Provincia de la Rioja, se realizará:

- **Por campos de formación, por paquete de horas cátedra y cargos.** Este criterio se fundamenta en los marcos resolutivos aprobados en CONSEJO FEDERAL Resolución N° 23/07, N°24/07 y resolución Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de La Rioja N° 1038/08 que determina el cambio de los Diseños Curriculares para la Formación Docente.
- **Por etapas definidas y valoración de las nuevas funciones** del Nivel Superior. El proceso de titularización para los docentes que se desempeñan en las instituciones de Educación Superior de la provincia, se llevará a cabo en dos etapas, estas podrán ser flexible e incluir otras instancias que amplíen, ajusten y/o se adecuen a las necesidades del Sistema Formador y los trabajadores de la Educación de este Nivel:

PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACION DOCENTE Y TECNICO PROFESIONAL

- 1) Se titularizarán a los **docentes interinos**, que reúnan los siguientes requisitos:
- a) dicten espacios curriculares, designados en los INSTITUTO SUPERIOR FORMACION DOCENTE Y TECNICO PROFESIONAL según Plan de Estudio vigente y que cumplan funciones en esa institución, o que se encuentren cumpliendo funciones de asesoramiento en equipos técnicos

¹ Resolución N°30 del Consejo Federal de Educación de la Nación Argentina.